A garcia mz. Reg.or desta villa por todo
este mes y pasado su ceda tu el dho
cargo y comision cada regidor desta villa
por su antiguedad —

Y con lo susodho se acauo el dho cavildo
y lo firmaron los que saben — //

Ansimesmo mandaron que se n.e al dho cortador
que le fuere pese y romane todas las rreses
que matare tu cada una semana y tenga
para ello su libro que ente y razon y que
demas de lo susodho no romane ni pese
la dha carne sin que se halle presente
el fiel o arrendador de las alcavalas
y ansi lo cumpla so pena de dozientos
a costes y privacion del ofi.o perpetua
desta villa — y esto se entienda
tu el juez que las dhas alcavalas
estuvieren por rematar o pusieren en
fiel dad —

Juan de mora | Juan carlos leartes | [illegible] Aldo

Jos. gonz. mi vez | Juan de mora ra mos. | garci martinez

Antonio | P.o de molina | Juan [illegible]

no firmo P.o de mora que no sabe.